



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 623

Litueche, 20 de mayo de 2020.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

-La situación socioeconómica acreditada por la Directora de Desarrollo Comunitario de profesión Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°225 de fecha 20 de mayo de 2020.

- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.

-Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 518 del 14 de abril de 2020, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde"

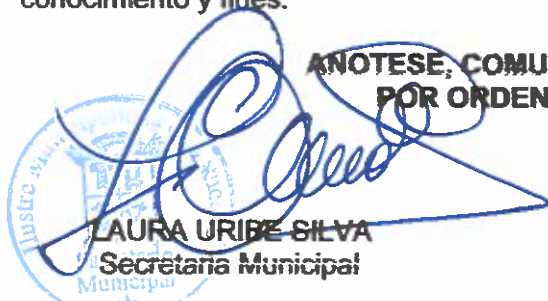
DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social, a Doña Casilda Cerda Palominos, Cedula de identidad N° 9.311.527-0, consistente en la entrega de abarrotes y útiles de aseo, por el monto total de \$62.521.- (Sesenta y dos quinientos veintiún pesos) con domicilio en Quebrada Honda s/n, de la comuna de Litueche.

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

